

../.

**ACUERDO.-** En estricto acatamiento a la referida ejecutoria de amparo, se declara insubsistente y sin efecto legal alguno, el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, emitido por esta autoridad en cumplimiento a lo ordenado por el Licenciado Silvestre Lara Amador, Magistrado Ponente de la entonces Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, mediante auto de la misma fecha, emitido en el Toca Administrativo 166/2011; publicado al día siguiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el cual se suspendió de sus funciones como Titular de la Notaría Pública número Uno de la demarcación de Lardizábal y Uribe, con sede en Chiautempan, Tlaxcala, al LICENCIADO EN DERECHO CESÁREO SANTAMARÍA MADRID.

**ACUERDO.-** En estricto acatamiento a la referida ejecutoria de amparo, se declara insubsistente y sin efecto legal alguno, el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, emitido por esta autoridad en cumplimiento a lo ordenado por el Licenciado Silvestre Lara Amador, Magistrado Ponente de la entonces Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, mediante auto de la misma fecha, emitido en el Toca Administrativo 166/2011; publicado al día siguiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el cual se suspendió de sus funciones como Titular de la Notaría Pública número Tres de la demarcación de Morelos, con sede en Tlaxco, Tlaxcala, a la LICENCIADA EN DERECHO LILIANA ELOÍSA GARCÍA BARBA.

**ACUERDO.-** En estricto acatamiento a la referida ejecutoria de amparo, se declara insubsistente y sin efecto legal alguno, el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, emitido por esta autoridad en cumplimiento a lo ordenado por el Licenciado Silvestre Lara Amador, Magistrado Ponente de la entonces Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, mediante auto de la misma fecha, emitido en el Toca Administrativo 166/2011, publicado al día siguiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el cual se suspendió de sus funciones como Titular de la Notaría Pública número Tres de la demarcación de Cuauhtémoc, con sede en Apizaco, Tlaxcala, al DOCTOR EN DERECHO EDUARDO LOZANO TOVAR.

**ACUERDO.-** En estricto acatamiento a la referida ejecutoria de amparo, se declara insubsistente y sin efecto legal alguno, el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, emitido por esta autoridad en cumplimiento a lo ordenado por el Licenciado Silvestre Lara Amador, Magistrado Ponente de la entonces Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, mediante auto de la misma fecha, emitido en el Toca Administrativo 166/2011, publicado al día siguiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el cual se suspendió de sus funciones como Titular de la Notaría Pública número Dos de la demarcación de Cuauhtémoc, con sede en Apizaco, Tlaxcala, a la LICENCIADA EN DERECHO MARCELA FLORES Y FLORES.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, emito el siguiente: -----

**A C U E R D O**

Tlaxcala, Tlaxcala; a treinta y uno de mayo de dos mil doce. -----

**PRIMERO.-** En estricto acatamiento a la referida ejecutoria de amparo, se declara insubsistente y sin efecto legal alguno, el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, emitido por esta autoridad en cumplimiento a lo ordenado por el Licenciado Silvestre Lara Amador, Magistrado Ponente de la entonces Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, mediante auto de la misma fecha, emitido en el Toca Administrativo 166/2011, publicado al día siguiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el cual se suspendió de sus funciones como Notario Público número Tres de la demarcación de Lardizábal y Uribe, con sede en Chiautempan, Tlaxcala, al LICENCIADO EN DERECHO RAÚL CUEVAS SÁNCHEZ. -----

**D A D A** cuenta con el oficio número 27969, de fecha veintinueve de mayo de dos mil doce, signado por la Licenciada Verónica Hernández Carmona, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, deducido del juicio de amparo número de expediente 1428/2011-A, promovido por el LICENCIADO EN DERECHO RAÚL CUEVAS SÁNCHEZ, mediante el cual, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala requiere a mi investidura para que dentro del término de veinticuatro horas siguientes a la notificación del auto a que se refiere dicho oficio, informe sobre el cumplimiento que haya dado a la ejecutoria dictada en dicho juicio de garantías o sobre los actos realizados para tal efecto; visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Ley de Amparo; 70, fracción XI de la Constitución

**SEGUNDO.-** Se declara insubsistente para todos los efectos legales a que haya lugar, la declaratoria de suspensión de funciones del

LICENCIADO EN DERECHO RAÚL CUEVAS SÁNCHEZ, como Titular de la Notaría Pública número Tres del Distrito de Lardizábal y Uribe, con sede en Chiautempan, Tlaxcala; decretada por el suscrito mediante el acuerdo citado en el punto inmediato anterior y que se había determinado duraría hasta en tanto se revocara dicha medida cautelar o bien se resolviera en definitiva sobre la legalidad de los actos controvertidos en el Toca Administrativo 166/2011. -----

**TERCERO.-** Se declara insubsistente la designación hecha por el suscrito en el acuerdo citado en el punto PRIMERO, para que el Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio designara notario en funciones de diversa demarcación a la de Lardizábal y Uribe, que substituyera al LICENCIADO EN DERECHO RAÚL CUEVAS SÁNCHEZ como Notario Público Número Tres del Distrito de Lardizábal y Uribe, con sede en Chiautempan, Tlaxcala. -----

**CUARTO.-** Se declara insubsistente la orden emitida por el suscrito en el acuerdo identificado en el punto PRIMERO, mediante la cual se requirió al LICENCIADO EN DERECHO RAÚL CUEVAS SÁNCHEZ, para que dentro del término de tres días contados a partir de que surtiera efectos la publicación de dicho proveído, remitiera a la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, el juego de protocolo referente a la Notaria Pública número Tres del Distrito de Lardizábal y Uribe, con sede en Chiautempan, Tlaxcala. Para tal efecto, se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, comunique al Notario Público a quien hubiese designado para que substituyera en funciones al LICENCIADO EN DERECHO RAÚL CUEVAS SÁNCHEZ, Notario Público Número Tres de la demarcación de Lardizábal y Uribe, con sede en Chiautempan, Tlaxcala, que ha quedado sin efecto legal alguno el referido requerimiento; asimismo y para el caso de que haya recibido dicho juego de protocolo, lo devuelva a la brevedad al LICENCIADO EN DERECHO RAÚL CUEVAS SÁNCHEZ. ----

**QUINTO.-** Se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, que ha quedado insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo a que se hace referencia en el punto PRIMERO, y como consecuencia, la orden girada para que el citado Director designara Notario Público de diversa demarcación para que substituyera en sus funciones al LICENCIADO EN DERECHO RAÚL CUEVAS SÁNCHEZ, Titular de la Notaría Pública número Tres del Distrito de Lardizábal y Uribe. Asimismo, se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, informe a dicho Notario Público substituto, que ha quedado insubsistente el acuerdo de fecha doce de septiembre del dos mil once, en el cual, el suscrito había ordenado se procediera a su nombramiento en substitución de las funciones del LICENCIADO EN DERECHO RAÚL CUEVAS SÁNCHEZ, como Titular de la Notaría Pública número Tres del Distrito de Lardizábal y Uribe, mientras durara la suspensión de éste. -----

**SEXTO.-** Se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficial Mayor de Gobierno y Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno, todos del Estado de Tlaxcala, para que dentro del ámbito de su competencia, realicen los actos necesarios tendientes a cumplir las órdenes decretadas en los puntos inmediatos anteriores, consistentes en dejar insubsistente la declaratoria de suspensión de las funciones del LICENCIADO EN DERECHO RAÚL CUEVAS SÁNCHEZ, como Titular de la Notaría Pública número Tres del Distrito de Lardizábal y Uribe, con sede en Chiautempan, Tlaxcala, la orden para designar Notario que lo Substituya y la orden para requerir el juego del protocolo en el que actuaba como Notario Público. -----

**SÉPTIMO.-** Se ordena al Oficial Mayor de Gobierno y a la Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno, ambos del Estado de Tlaxcala, publiquen en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito de Lardizábal y Uribe el presente acuerdo y el oficio por el que la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, que ha quedado insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo a que se hace referencia en el punto PRIMERO y la orden de nombramiento de Notario Público que substituyera en funciones al LICENCIADO EN DERECHO RAÚL CUEVAS SÁNCHEZ, durante el tiempo que subsistiera la suspensión que ha quedado sin efecto, como consta en líneas anteriores de este mismo acuerdo. -----

**OCTAVO.-** Se faculta al Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado para que gire los oficios a que se refiere la integridad de este acuerdo. -----

**Así lo acordó y firma el Licenciado MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, ante el Doctor NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, quien refrenda con su firma en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. -----**

**LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA  
Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Despacho del C. Gobernador. Tlaxcala.

**DOCTOR NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN**  
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobierno. Tlaxcala. 2011-2016.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Tlaxcala, Tlaxcala; a treinta y uno de mayo de dos mil doce. -----

**D A D A** cuenta con el oficio número 27871, de fecha veintinueve de mayo de dos mil doce, signado por la Licenciada Verónica Hernández Carmona, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, deducido del juicio de amparo número de expediente 1444/2011-A, promovido por el LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ GERMÁN ALBERTO ESCOBAR Y ARRONA, mediante el cual, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala requiere a mi investidura para que dentro del término de veinticuatro horas siguientes a la notificación del auto a que se refiere dicho oficio, informe sobre el cumplimiento que haya dado a la ejecutoria dictada en dicho juicio de garantías o sobre los actos realizados para tal efecto; visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Ley de Amparo; 70, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, emito el siguiente: -----

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** En estricto acatamiento a la referida ejecutoria de amparo, se declara insubsistente y sin efecto legal alguno, el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, emitido por esta autoridad en cumplimiento a lo ordenado por el Licenciado Silvestre Lara Amador, Magistrado Ponente de la entonces Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, mediante auto de la misma fecha, emitido en el Toca Administrativo 166/2011, publicado al día siguiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el cual

se suspendió de sus funciones como Notario Público número Tres de la demarcación de Zaragoza, con sede en Zacatelco, Tlaxcala, al LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ GERMÁN ALBERTO ESCOBAR Y ARRONA.

**SEGUNDO.-** Se declara insubsistente para todos los efectos legales a que haya lugar, la declaratoria de suspensión de funciones del LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ GERMÁN ALBERTO ESCOBAR Y ARRONA, como Titular de la Notaría Pública número Tres del Distrito de Zaragoza, con sede en Zacatelco, Tlaxcala; decretada por el suscrito mediante el acuerdo citado en el punto inmediato anterior y que se había determinado duraría hasta en tanto se revocara dicha medida cautelar o bien se resolviera en definitiva sobre la legalidad de los actos controvertidos en el Toca Administrativo 166/2011. -----

**TERCERO.-** Se declara insubsistente la orden girada por el suscrito en el acuerdo identificado en el punto PRIMERO, para que el Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio designara notario en funciones de diversa demarcación a la de Zaragoza, que substituyera al LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ GERMÁN ALBERTO ESCOBAR Y ARRONA como Notario Público Número Tres del Distrito de Zaragoza, con sede en Zacatelco, Tlaxcala. -----

**CUARTO.-** Se declara insubsistente la orden emitida por el suscrito en el acuerdo identificado en el punto PRIMERO, mediante la cual se requirió al LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ GERMÁN ALBERTO ESCOBAR Y ARRONA, para que dentro del término de tres días contados a partir de que surtiera efectos la publicación de dicho proveído, remitiera a la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, el juego de protocolo referente a la Notaría Pública número Tres del Distrito de Zaragoza, con sede en Zacatelco, Tlaxcala. Para tal efecto, se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, comunique al Notario Público a quien hubiese designado para que substituyera en funciones al LICENCIADO EN DERECHO

JOSÉ GERMÁN ALBERTO ESCOBAR Y ARRONA, Notario Público Número Tres de la demarcación de Zaragoza, con sede en Zacatelco, Tlaxcala, que ha quedado sin efecto legal alguno el referido requerimiento; asimismo y para el caso de que haya recibido dicho juego de protocolo, lo devuelva a la brevedad al LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ GERMÁN ALBERTO ESCOBAR Y ARRONA. -----

**QUINTO.-** Se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, que ha quedado insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo a que se hace referencia en el punto PRIMERO, y como consecuencia, la orden girada para que el citado Director designara Notario Público de diversa demarcación para que substituyera en sus funciones al LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ GERMÁN ALBERTO ESCOBAR Y ARRONA, Titular de la Notaría Pública número Tres del Distrito de Zaragoza. Asimismo, se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, informe a dicho Notario Público substituto, que ha quedado insubsistente el acuerdo de fecha doce de septiembre del dos mil once, en el cual, el suscrito había ordenado se procediera a su nombramiento en substitución de las funciones del LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ GERMÁN ALBERTO ESCOBAR Y ARRONA, como Titular de la Notaría Pública número Tres del Distrito de Zaragoza, mientras durara la suspensión de éste. -----

**SEXTO.-** Se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficial Mayor de Gobierno y Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno, todos del Estado de Tlaxcala, para que dentro del ámbito de su competencia, realicen los actos necesarios tendientes a cumplir las órdenes decretadas en los puntos inmediatos anteriores, consistentes en dejar insubsistente la declaratoria de suspensión de las funciones del LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ GERMÁN ALBERTO ESCOBAR Y ARRONA,

como Titular de la Notaría Pública número Tres del Distrito de Zaragoza, con sede en Zacatelco, Tlaxcala, la orden para designar Notario que lo Substituya y la orden para requerir el juego del protocolo en el que actuaba como Notario Público. -----

**SÉPTIMO.-** Se ordena al Oficial Mayor de Gobierno y a la Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno, ambos del Estado de Tlaxcala, publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito de Zaragoza el presente acuerdo y el oficio por el que la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, que ha quedado insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo a que se hace referencia en el punto PRIMERO y la orden de nombramiento de Notario Público que substituyera en funciones al LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ GERMÁN ALBERTO ESCOBAR Y ARRONA, durante el tiempo que subsistiera la suspensión que ha quedado sin efecto, como consta en líneas anteriores de este mismo acuerdo. -----

**OCTAVO.-** Se faculta al Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado para que gire los oficios a que se refiere la integridad de este acuerdo. -----

Así lo acordó y firma el Licenciado **MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, ante el Doctor NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, quien refrenda con su firma en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.** -----

**LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA  
Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Despacho del C. Gobernador. Tlaxcala.

**DOCTOR NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN**  
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobierno. Tlaxcala. 2011-2016.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Tlaxcala, Tlaxcala; a treinta y uno de mayo de dos mil doce. -----

**D A D A** cuenta con el oficio número 27932, de fecha veintinueve de mayo de dos mil doce, signado por la Licenciada Verónica Hernández Carmona, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, deducido del juicio de amparo número de expediente 1452/2011-A, promovido por el LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO MORENO MORALES mediante el cual, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala requiere a mi investidura para que dentro del término de veinticuatro horas siguientes a la notificación del auto a que se refiere dicho oficio, informe sobre el cumplimiento que haya dado a la ejecutoria dictada en dicho juicio de garantías o sobre los actos realizados para tal efecto; visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Ley de Amparo; 70, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, emito el siguiente: -----

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** En estricto acatamiento a la referida ejecutoria de amparo, se declara insubsistente y sin efecto legal alguno, el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, emitido por esta autoridad en

cumplimiento a lo ordenado por el Licenciado Silvestre Lara Amador, Magistrado Ponente de la entonces Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, mediante auto de la misma fecha, emitido en el Toca Administrativo 166/2011, publicado al día siguiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el cual se suspendió de sus funciones como Notario Público número Dos de la demarcación de Zaragoza, con sede en Zacatelco, Tlaxcala, al LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO MORENO MORALES. -----

**SEGUNDO.-** Se declara insubsistente para todos los efectos legales a que haya lugar, la declaratoria de suspensión de funciones del LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO MORENO MORALES, como Titular de la Notaría Pública número Dos del Distrito de Zaragoza, con sede en Zacatelco, Tlaxcala; decretada por el suscrito mediante el acuerdo citado en el punto inmediato anterior y que se había determinado duraría hasta en tanto se revocara dicha medida cautelar o bien se resolviera en definitiva sobre la legalidad de los actos controvertidos en el Toca Administrativo 166/2011. -----

**TERCERO.-** Se declara insubsistente la orden girada por el suscrito en el acuerdo identificado en el punto PRIMERO de este acuerdo, para que el Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio designara notario en funciones de diversa demarcación a la de Zaragoza, que substituyera al LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO MORENO MORALES como Notario Público Número Dos del Distrito de Zaragoza, con sede en Zacatelco, Tlaxcala. ----

**CUARTO.-** Se declara insubsistente la orden emitida por el suscrito en el acuerdo identificado en el punto PRIMERO, mediante la cual se requirió al LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO MORENO MORALES, para que dentro del término de tres días contados a partir de que surtiera efectos la publicación de dicho proveído, remitiera a la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, el juego de protocolo referente a la Notaría Pública

número Dos del Distrito de Zaragoza, con sede en Zacatelco, Tlaxcala. Para tal efecto, se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, comunique al Notario Público a quien hubiese designado para que substituyera en funciones al LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO MORENO MORALES, Notario Público Número Dos de la demarcación de Zaragoza, con sede en Zacatelco, Tlaxcala, que ha quedado sin efecto legal alguno el referido requerimiento; asimismo y para el caso de que haya recibido dicho juego de protocolo, lo devuelva a la brevedad al LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO MORENO MORALES. -----

**QUINTO.-** Se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, que ha quedado insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo a que se hace referencia en el punto PRIMERO, y como consecuencia, la orden girada para que el citado Director designara Notario Público de diversa demarcación para que substituyera en sus funciones al LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO MORENO MORALES, Titular de la Notaría Pública número Dos del Distrito de Zaragoza. Asimismo, se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, informe a dicho Notario Público substituto, que ha quedado insubsistente el acuerdo de fecha doce de septiembre del dos mil once, en el cual, el suscrito había ordenado se procediera a su nombramiento en substitución de las funciones del LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO MORENO MORALES, como Titular de la Notaría Pública número Dos del Distrito de Zaragoza, mientras durara la suspensión de éste. -----

**SEXTO.-** Se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficial Mayor de Gobierno y Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno, todos del Estado de Tlaxcala, para que dentro del ámbito de su competencia, realicen los actos necesarios tendientes a cumplir las órdenes decretadas en los puntos inmediatos

anteriores, consistentes en dejar insubsistente la declaratoria de suspensión de las funciones del LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO MORENO MORALES, como Titular de la Notaría Pública número Dos del Distrito de Zaragoza, con sede en Zacatelco, Tlaxcala, la orden para designar Notario que lo Substituya y la orden para requerir el juego del protocolo en el que actuaba como Notario Público. -----

**SÉPTIMO.-** Se ordena al Oficial Mayor de Gobierno y a la Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno, ambos del Estado de Tlaxcala, publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito de Zaragoza, el presente acuerdo y el oficio por el que la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, que ha quedado insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo a que se hace referencia en el punto PRIMERO y la orden de nombramiento de Notario Público que substituyera en funciones al LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO MORENO MORALES, mientras durara la suspensión que ha quedado sin efectos, conforme se previene en líneas precedentes de este acuerdo. -----

**OCTAVO.-** Se faculta al Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado para que gire los oficios a que se refiere la integridad de este acuerdo. -----

Así lo acordó y firma el Licenciado **MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA,** ante el Doctor **NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA,** quien refrenda con su firma en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. -----

**LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA  
Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Despacho del C. Gobernador. Tlaxcala.

**DOCTOR NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN**  
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobierno. Tlaxcala. 2011-2016.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Tlaxcala, Tlaxcala; a seis de junio de dos mil doce. -----

**D A D A** cuenta con el oficio número 29082, de fecha cinco de junio de dos mil doce, signado por la Licenciada Verónica Hernández Carmona, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, deducido del juicio de amparo número de expediente 1429/2011-B, promovido por el LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL TIZATL SANTOS, mediante el cual, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala requiere a mi investidura para que dentro del término de veinticuatro horas siguientes a la notificación del auto a que se refiere dicho oficio, informe sobre el cumplimiento que haya dado a la ejecutoria dictada en dicho juicio de garantías o sobre los actos realizados para tal efecto; visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Ley de Amparo; 70, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, emito el siguiente: -----

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** En estricto acatamiento a la referida ejecutoria de amparo, se declara insubsistente y sin efecto legal alguno, el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, emitido por esta autoridad en cumplimiento a lo ordenado por el Licenciado

Silvestre Lara Amador, Magistrado Ponente de la entonces Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, mediante auto de la misma fecha, emitido en el Toca Administrativo 166/2011; publicado al día siguiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el cual se suspendió de sus funciones como Titular de la Notaría Pública número Cuatro de la demarcación de Zaragoza, con sede en Zacatelco, Tlaxcala, al LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL TIZATL SANTOS. - - - -

**SEGUNDO.-** Se declara **insubsistente** para todos los efectos legales a que haya lugar, **la declaratoria de suspensión de funciones del LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL TIZATL SANTOS**, como Titular de la Notaría Pública número Cuatro del Distrito de Zaragoza, con sede en Zacatelco, Tlaxcala; decretada por el suscrito mediante el acuerdo citado en el punto inmediato anterior y que se había determinado duraría hasta en tanto se revocara dicha medida cautelar o bien se resolviera en definitiva sobre la legalidad de los actos controvertidos en el Toca Administrativo 166/2011. - - - - -

**TERCERO.-** Se declara insubsistente la orden girada por el suscrito en el acuerdo identificado en el punto PRIMERO, para que el Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio designara notario en funciones de diversa demarcación a la de Zaragoza, que substituyera al LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL TIZATL SANTOS, como Notario Público Número Cuatro de la demarcación de Zaragoza, con sede en Zacatelco, Tlaxcala. - - - - -

**CUARTO.-** Se declara insubsistente la orden emitida por el suscrito en el acuerdo identificado en el punto PRIMERO, mediante la cual se requirió al LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL TIZATL SANTOS, para que dentro del término de tres días contados a partir de que surtiera efectos la publicación de dicho proveído, remitiera a la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, el juego de protocolo referente a la Notaría Pública número Cuatro del Distrito de Zaragoza, con sede en Zacatelco, Tlaxcala. Para tal efecto, se ordena al Director de

Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, comunique al Notario Público a quien hubiese designado para que substituyera en funciones al LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL TIZATL SANTOS, Notario Público Número Cuatro de la demarcación de Zaragoza, con sede en Zacatelco, Tlaxcala, que ha quedado sin efecto legal alguno el referido requerimiento; asimismo y para el caso de que haya recibido dicho juego de protocolo, lo devuelva a la brevedad al LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL TIZATL SANTOS. - - - - -

**QUINTO.-** Se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, que ha quedado insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo a que se hace referencia en el punto PRIMERO, y como consecuencia, la orden girada para que el citado Director designara Notario Público de diversa demarcación para que substituyera en sus funciones al LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL TIZATL SANTOS, Titular de la Notaría Pública número Cuatro del Distrito de Zaragoza. Asimismo, se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, informe a dicho Notario Público sustituto, que ha quedado insubsistente el acuerdo de fecha doce de septiembre del dos mil once, en el cual, el suscrito había ordenado se procediera a su nombramiento en substitución de las funciones del LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL TIZATL SANTOS, Notario Público Número Cuatro de la demarcación de Zaragoza, mientras durara la suspensión de éste. - - - - -

**SEXTO.-** Se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficial Mayor de Gobierno y Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno, todos del Estado de Tlaxcala, para que dentro del ámbito de su competencia, realicen los actos necesarios tendientes a cumplir las órdenes decretadas en los puntos inmediatos anteriores, consistentes en dejar insubsistente la declaratoria de suspensión de las funciones del LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL

TIZATL SANTOS, como Titular de la Notaría Pública número Cuatro del Distrito de Zaragoza, con sede en Zacatelco, Tlaxcala, la orden para designar Notario que lo Substituya y la orden para requerir el juego del protocolo en el que actuaba como Notario Público. -----

**SÉPTIMO.-** Se ordena al Oficial Mayor de Gobierno y a la Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno, ambos del Estado de Tlaxcala, publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito de Zaragoza el presente acuerdo y el oficio por el que la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, que ha quedado insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo a que se hace referencia en el punto PRIMERO y la orden de nombramiento de Notario Público que substituyera en funciones al LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL TIZATL SANTOS, durante el tiempo que subsistiera la suspensión que ha quedado sin efectos, como consta en líneas anteriores de éste mismo acuerdo. -----

**OCTAVO.-** Se faculta al Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado para que gire los oficios a que se refiere la integridad de este acuerdo. -----

**Así lo acordó y firma el Licenciado MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, ante el Doctor NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, quien refrenda con su firma en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. -----**

**LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA  
Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Despacho del C. Gobernador. Tlaxcala.

**DOCTOR NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN**  
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobierno. Tlaxcala. 2011-2016.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Tlaxcala, Tlaxcala; a seis de junio de dos mil doce. -----

**D A D A** cuenta con el oficio número 29090, de fecha cinco de junio de dos mil doce, signado por el Licenciado José Alejandro Reséndiz Fragoso, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, deducido del juicio de amparo número de expediente 1430/2011-C, promovido por el LICENCIADO EN DERECHO FRANCISCO VELÁZQUEZ NAVA, mediante el cual, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala requiere a mi investidura para que dentro del término de veinticuatro horas siguientes a la notificación del auto a que se refiere dicho oficio, informe sobre el cumplimiento que haya dado a la ejecutoria dictada en dicho juicio de garantías o sobre los actos realizados para tal efecto; visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Ley de Amparo; 70, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, emito el siguiente: -----

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** En estricto acatamiento a la referida ejecutoria de amparo, se declara insubsistente y sin efecto legal alguno, el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, emitido por esta autoridad en

cumplimiento a lo ordenado por el Licenciado Silvestre Lara Amador, Magistrado Ponente de la entonces Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, mediante auto de la misma fecha, emitido en el Toca Administrativo 166/2011; publicado al día siguiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el cual se suspendió de sus funciones como Titular de la Notaría Pública número Tres de la demarcación de Xicohtécatl, con sede en San Pablo del Monte, Tlaxcala, al LICENCIADO EN DERECHO FRANCISCO VELÁZQUEZ NAVA.-----

**SEGUNDO.-** Se declara insubsistente para todos los efectos legales a que haya lugar, la declaratoria de suspensión de funciones del LICENCIADO EN DERECHO FRANCISCO VELÁZQUEZ NAVA, como Titular de la Notaría Pública número Tres del Distrito de Xicohtécatl, con sede en San Pablo del Monte, Tlaxcala; decretada por el suscrito mediante el acuerdo citado en el punto inmediato anterior y que se había determinado duraría hasta en tanto se revocara dicha medida cautelar o bien se resolviera en definitiva sobre la legalidad de los actos controvertidos en el Toca Administrativo 166/2011.-----

**TERCERO.-** Se declara insubsistente la designación hecha por el suscrito en el acuerdo citado en el punto PRIMERO de este acuerdo, respecto del LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ HAMUD, Notario Público Número Uno de la demarcación de Xicohtécatl, con sede en San Pablo del Monte, Tlaxcala, para que substituyera en sus funciones al LICENCIADO FRANCISCO VELÁZQUEZ NAVA, Titular de la Notaría Pública número Tres del Distrito de Xicohtécatl, con sede en San Pablo del Monte, Tlaxcala.-----

**CUARTO.-** Se declara insubsistente la orden emitida por el suscrito en el acuerdo identificado en el punto PRIMERO, mediante la cual se requirió al LICENCIADO EN DERECHO FRANCISCO VELÁZQUEZ NAVA, para que dentro del término de tres días contados a partir de que surtiera efectos la publicación de dicho proveído, remitiera a la Dirección de Notarías y Registro Público de la

Propiedad y del Comercio del Estado, el juego de protocolo referente a la Notaría Pública número Tres del Distrito de Xicohtécatl, con sede en San Pablo del Monte, Tlaxcala. Para tal efecto, se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, comunique al LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ HAMUD, Notario Público número Uno de la demarcación de Xicohtécatl, con sede en San Pablo del Monte, Tlaxcala, que ha quedado sin efecto legal alguno el referido requerimiento; asimismo y para el caso de que haya recibido dicho juego de protocolo, lo devuelva a la brevedad al LICENCIADO EN DERECHO FRANCISCO VELÁZQUEZ NAVA.-----

**QUINTO.-** Se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, que ha quedado insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo a que se hace referencia en el punto PRIMERO y el nombramiento otorgado al LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ HAMUD, Notario Público número Uno de la demarcación de Xicohtécatl, con sede en San Pablo del Monte, Tlaxcala; para que fungiera como Notario Substituto del LICENCIADO EN DERECHO FRANCISCO VELÁZQUEZ NAVA. Asimismo, se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, informe al LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ HAMUD, Titular de la Notaría Pública número Uno de la demarcación de Xicohtécatl, que ha quedado insubsistente el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, en el cual, el suscrito le había otorgado el nombramiento como Notario Substituto del LICENCIADO EN DERECHO FRANCISCO VELÁZQUEZ NAVA, Titular de la Notaría Pública número Tres del Distrito de Xicohtécatl.-----

**SEXTO.-** Se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficial Mayor de Gobierno y Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno, todos del Estado de Tlaxcala, para que dentro del ámbito de su competencia, realicen los actos necesarios tendientes a cumplir las

órdenes decretadas en los puntos inmediatos anteriores, consistentes en dejar insubsistente la declaratoria de suspensión de las funciones del LICENCIADO EN DERECHO FRANCISCO VELÁZQUEZ NAVA, como Titular de la Notaría Pública número Tres del Distrito de Xicohtécatl, con sede en San Pablo del Monte, Tlaxcala, la orden para designar Notario que la substituya y la orden para requerirle el juego del protocolo en el que actuaba como Notario Público -----

**SÉPTIMO.-** Se ordena al Oficial Mayor de Gobierno y a la Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno, ambos del Estado de Tlaxcala, publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito de Xicohtécatl el presente acuerdo y el oficio por el que la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, que ha quedado insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo a que se hace referencia en el punto PRIMERO y el nombramiento otorgado al LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ HAMUD, Notario Público número Uno de la demarcación de Xicohtécatl, con sede en San Pablo del Monte, Tlaxcala; para que fungiera como Notario Substituto del LICENCIADO EN DERECHO FRANCISCO VELÁZQUEZ NAVA. -----

**OCTAVO.-** Se faculta al Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado para que gire los oficios a que se refiere la integridad de este acuerdo. -----

**Así lo acordó y firma el Licenciado MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, ante el Doctor NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, quien refrenda con su firma en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. -----**

**LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA  
Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Despacho del C. Gobernador. Tlaxcala.

**DOCTOR NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN**  
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobierno. Tlaxcala. 2011-2016.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Tlaxcala, Tlaxcala; a seis de junio de dos mil doce. -----

**D A D A** cuenta con el oficio número 29099, de fecha cinco de junio de dos mil doce, signado por el Licenciado José Alejandro Reséndiz Fragoso, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, deducido del juicio de amparo número de expediente 1542/2011-C, promovido por el LICENCIADO EN DERECHO CESÁREO SANTAMARÍA MADRID, mediante el cual, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala requiere a mi investidura para que dentro del término de veinticuatro horas siguientes a la notificación del auto a que se refiere dicho oficio, informe sobre el cumplimiento que haya dado a la ejecutoria dictada en dicho juicio de garantías o sobre los actos realizados para tal efecto; visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Ley de Amparo; 70, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, emito el siguiente: -----

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** En estricto acatamiento a la referida ejecutoria de amparo, se declara insubsistente y sin efecto legal alguno, el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, emitido por esta autoridad en cumplimiento a lo ordenado por el Licenciado Silvestre Lara Amador, Magistrado Ponente de la entonces Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, mediante auto de la misma fecha, emitido en el Toca Administrativo 166/2011; publicado al día siguiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el cual se suspendió de sus funciones como Titular de la Notaría Pública número Uno de la demarcación de Lardizábal y Uribe, con sede en Chiautempan, Tlaxcala, al LICENCIADO EN DERECHO CESÁREO SANTAMARÍA MADRID. -----

**SEGUNDO.-** Se declara insubsistente para todos los efectos legales a que haya lugar, la declaratoria de suspensión de funciones del LICENCIADO EN DERECHO CESÁREO SANTAMARÍA MADRID, como Titular de la Notaría Pública número Uno del Distrito de Lardizábal y Uribe, con sede en Chiautempan, Tlaxcala; decretada por el suscrito mediante el acuerdo citado en el punto inmediato anterior y que se había determinado duraría hasta en tanto se revocara dicha medida cautelar o bien se resolviera en definitiva sobre la legalidad de los actos controvertidos en el Toca Administrativo 166/2011. -----

**TERCERO.-** Se declara insubsistente la designación hecha por el suscrito en el acuerdo citado en el punto PRIMERO, para que el Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio designara notario en funciones de diversa demarcación a la de Lardizábal y Uribe, que substituyera al LICENCIADO EN DERECHO CESÁREO SANTAMARÍA MADRID, como Notario Público Número Uno del Distrito de Lardizábal y Uribe, con sede en Chiautempan, Tlaxcala. - - -

**CUARTO.-** Se declara insubsistente la orden emitida por el suscrito en el acuerdo identificado en el punto PRIMERO, mediante la cual se requirió al LICENCIADO EN

DERECHO CESÁREO SANTAMARÍA MADRID, para que dentro del término de tres días contados a partir de que surtiera efectos la publicación de dicho proveído, remitiera a la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, el juego de protocolo referente a la Notaría Pública número Uno de la demarcación de Lardizábal y Uribe, con sede en Chiautempan, Tlaxcala. Para tal efecto, se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, comunique al Notario Público a quien hubiese designado para que substituyera en funciones al LICENCIADO EN DERECHO CESÁREO SANTAMARÍA MADRID, Notario Público Número Uno de la demarcación de Lardizábal y Uribe, con sede en Chiautempan, Tlaxcala, que ha quedado sin efecto legal alguno el referido requerimiento; asimismo y para el caso de que haya recibido dicho juego de protocolo, lo devuelva a la brevedad al LICENCIADO EN DERECHO CESÁREO SANTAMARÍA MADRID. -----

**QUINTO.-** Se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, que ha quedado insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo a que se hace referencia en el punto PRIMERO, y como consecuencia, la orden girada para que el citado Director designara Notario Público de diversa demarcación para que substituyera en sus funciones al LICENCIADO EN DERECHO CESÁREO SANTAMARÍA MADRID, Titular de la Notaría Pública número Uno del Distrito de Lardizábal y Uribe. Asimismo, se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, informe a dicho Notario Público substituto, que ha quedado insubsistente el acuerdo de fecha doce de septiembre del dos mil once, en el cual, el suscrito había ordenado se procediera a su nombramiento en substitución de las funciones del LICENCIADO EN DERECHO CESÁREO SANTAMARÍA MADRID, como Titular de la Notaría Pública Número Uno del Distrito de Lardizábal y Uribe, con sede en Chiautempan, Tlaxcala, mientras durara la suspensión de éste. -----

**SEXTO.-** Se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficial Mayor de Gobierno y Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno, todos del Estado de Tlaxcala, para que dentro del ámbito de su competencia, realicen los actos necesarios tendientes a cumplir las órdenes decretadas en los puntos inmediatos anteriores, consistentes en dejar insubsistente la declaratoria de suspensión de las funciones del LICENCIADO EN DERECHO CESÁREO SANTAMARÍA MADRID, como Titular de la Notaría Pública número Uno del Distrito de Lardizábal y Uribe, con sede en Chiautempan, Tlaxcala, la orden para designar Notario que lo substituya y la orden para requerir el juego del protocolo en el que actuaba como Notario Público. -----

**SÉPTIMO.-** Se ordena al Oficial Mayor de Gobierno y a la Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno, ambos del Estado de Tlaxcala, publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito de Lardizábal y Uribe el presente acuerdo y el oficio por el que la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, que ha quedado insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo a que se hace referencia en el punto PRIMERO y la orden girada por el suscrito en dicho acuerdo para que el Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado designara Notario Público que substituyera en sus funciones al LICENCIADO EN DERECHO CESÁREO SANTAMARÍA MADRID, durante el tiempo que durara la suspensión impuesta a éste, misma que ha quedado sin efectos como se previene en líneas precedentes de éste acuerdo. -----

**OCTAVO.-** Se faculta al Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado para que gire los oficios a que se refiere la integridad de este acuerdo. -----

**Así lo acordó y firma el Licenciado  
MARIANO GONZÁLEZ ZARUR,**

**GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, ante el Doctor NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, quien refrenda con su firma en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. -----**

**LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ  
ZARUR  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE  
TLAXCALA  
Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Despacho del C. Gobernador. Tlaxcala.

**DOCTOR NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN  
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA  
Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobierno. Tlaxcala. 2011-2016.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Tlaxcala, Tlaxcala; a seis de junio de dos mil doce. -----

**D A D A** cuenta con el oficio número 29184, de fecha cinco de junio de dos mil doce, signado por el Licenciado José Alejandro Reséndiz Fragoso, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, deducido del juicio de amparo número de expediente 1431/2011-D, promovido por la LICENCIADA EN DERECHO LILIANA ELOÍSA GARCÍA BARBA, mediante el cual, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala requiere a mi investidura para que dentro del término de veinticuatro horas siguientes a la notificación del auto a que se refiere dicho oficio, informe sobre el

cumplimiento que haya dado a la ejecutoria dictada en dicho juicio de garantías o sobre los actos realizados para tal efecto; visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Ley de Amparo; 70, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, emito el siguiente: -----

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** En estricto acatamiento a la referida ejecutoria de amparo, se declara insubsistente y sin efecto legal alguno, el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, emitido por esta autoridad en cumplimiento a lo ordenado por el Licenciado Silvestre Lara Amador, Magistrado Ponente de la entonces Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, mediante auto de la misma fecha, emitido en el Toca Administrativo 166/2011; publicado al día siguiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el cual se suspendió de sus funciones como Titular de la Notaría Pública número Tres de la demarcación de Morelos, con sede en Tlaxco, Tlaxcala, a la LICENCIADA EN DERECHO LILIANA ELOÍSA GARCÍA BARBA. -----

**SEGUNDO.-** Se declara insubsistente para todos los efectos legales a que haya lugar, la declaratoria de suspensión de funciones de la LICENCIADA EN DERECHO LILIANA ELOÍSA GARCÍA BARBA, como Titular de la Notaría Pública número Tres del Distrito de Morelos, con sede en Tlaxco, Tlaxcala; decretada por el suscrito mediante el acuerdo citado en el punto inmediato anterior y que se había determinado duraría hasta en tanto se revocara dicha medida cautelar o bien se resolviera en definitiva sobre la legalidad de los actos controvertidos en el Toca Administrativo 166/2011. -----

**TERCERO.-** Se declara insubsistente la designación hecha por el suscrito en el acuerdo citado en el punto PRIMERO de este acuerdo, respecto de la LICENCIADA MARÍA JOSEFINA DEL RAYO CABRERA GUARNEROS, Notario Público Número Uno de

la demarcación de Morelos, con sede en Tlaxco, Tlaxcala, para que substituyera en sus funciones a la LICENCIADA EN DERECHO LILIANA ELOÍSA GARCÍA BARBA, Titular de la Notaría Pública número Tres del Distrito de Morelos, con sede en Tlaxco, Tlaxcala. -----

**CUARTO.-** Se declara insubsistente la orden emitida por el suscrito en el acuerdo identificado en el punto PRIMERO, mediante la cual se requirió a la LICENCIADA EN DERECHO LILIANA ELOÍSA GARCÍA BARBA, para que dentro del término de tres días contados a partir de que surtiera efectos la publicación de dicho proveído, remitiera a la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, el juego de protocolo referente a la Notaría Pública número Tres del Distrito de Morelos, con sede en Tlaxco, Tlaxcala. Para tal efecto, se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, comunique a la LICENCIADA MARÍA JOSEFINA DEL RAYO CABRERA GUARNEROS, Notario Público Número Uno de la demarcación de Morelos, con sede en Tlaxco, Tlaxcala, que ha quedado sin efecto legal alguno el referido requerimiento; asimismo y para el caso de que haya recibido dicho juego de protocolo, lo devuelva a la brevedad a la LICENCIADA EN DERECHO LILIANA ELOÍSA GARCÍA BARBA. -----

**QUINTO.-** Se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, que ha quedado insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo a que se hace referencia en el punto PRIMERO y el nombramiento otorgado a la LICENCIADA MARÍA JOSEFINA DEL RAYO CABRERA GUARNEROS, Notario Público Número Uno de la demarcación de Morelos, con sede en Tlaxco, Tlaxcala, para que fungiera como Notario Substituto de la LICENCIADA EN DERECHO LILIANA ELOÍSA GARCÍA BARBA, Notario Público Número Tres de la demarcación de Morelos, con sede en Tlaxco, Tlaxcala. Asimismo, se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la

Propiedad y del Comercio del Estado, informe a la LICENCIADA MARÍA JOSEFINA DEL RAYO CABRERA GUARNEROS, Titular de la Notaría Pública Número Uno de la demarcación de Morelos, que ha quedado insubsistente el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, en el cual, el suscrito le había otorgado el nombramiento como Notario Substituto de la LICENCIADA EN DERECHO LILIANA ELOÍSA GARCÍA BARBA, Titular de la Notaría Pública Número Tres del Distrito de Morelos. -----

**SEXTO.-** Se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficial Mayor de Gobierno y Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno, todos del Estado de Tlaxcala, para que dentro del ámbito de su competencia, realicen los actos necesarios tendientes a cumplir las órdenes decretadas en los puntos inmediatos anteriores, consistentes en dejar insubsistente la declaratoria de suspensión de las funciones de la LICENCIADA EN DERECHO LILIANA ELOÍSA GARCÍA BARBA, como Titular de la Notaría Pública Número Tres del Distrito de Morelos, con sede en Tlaxco, Tlaxcala, la orden para designar Notario que lo substituya y la orden para requerirle el juego del protocolo en el que actuaba como Notario Público. -----

**SÉPTIMO.-** Se ordena al Oficial Mayor de Gobierno y a la Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno ambos del Estado de Tlaxcala, publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito de Morelos el presente acuerdo y el oficio por el que la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, que ha quedado insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo a que se hace referencia en el punto PRIMERO y el nombramiento otorgado a la LICENCIADA MARÍA JOSEFINA DEL RAYO CABRERA GUARNEROS, Notario Público Número Uno de la demarcación de Morelos, con sede en Tlaxco, Tlaxcala; para que fungiera como Notario

Substituto de la LICENCIADA EN DERECHO LILIANA ELOÍSA GARCÍA BARBA. -----

**OCTAVO.-** Se faculta al Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado para que gire los oficios a que se refiere la integridad de este acuerdo. -----

**Así lo acordó y firma el Licenciado MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, ante el Doctor NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, quien refrenda con su firma en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. -----**

**LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA  
Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Despacho del C. Gobernador. Tlaxcala.

**DOCTOR NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN**  
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobierno. Tlaxcala. 2011-2016.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Tlaxcala, Tlaxcala; a catorce de junio de dos mil doce. -----

**D A D A** cuenta con el oficio número 30453, de fecha trece de junio de dos mil doce, signado por la Licenciada María Guadalupe Alviso Murillo, Secretaria del Juzgado Segundo

de Distrito en el Estado de Tlaxcala, deducido del juicio de amparo número de expediente 1497/2011-F, promovido por el DOCTOR EN DERECHO EDUARDO LOZANO TOVAR, mediante el cual, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala requiere a mi investidura para que dentro del término de veinticuatro horas siguientes a la notificación del auto a que se refiere dicho oficio, informe sobre el cumplimiento que haya dado a la ejecutoria dictada en dicho juicio de garantías o sobre los actos realizados para tal efecto; visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Ley de Amparo; 70, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, emito el siguiente: -----

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** En estricto acatamiento a la referida ejecutoria de amparo, se declara insubsistente y sin efecto legal alguno, el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, emitido por esta autoridad en cumplimiento a lo ordenado por el Licenciado Silvestre Lara Amador, Magistrado Ponente de la entonces Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, mediante auto de la misma fecha, emitido en el Toca Administrativo 166/2011, publicado al día siguiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el cual se suspendió de sus funciones como Titular de la Notaría Pública número Tres de la demarcación de Cuauhtémoc, con sede en Apizaco, Tlaxcala, al DOCTOR EN DERECHO EDUARDO LOZANO TOVAR. -----

**SEGUNDO.-** Se declara insubsistente para todos los efectos legales a que haya lugar la declaratoria de suspensión de funciones del DOCTOR EN DERECHO EDUARDO LOZANO TOVAR, como Titular de la Notaría Pública número Tres del Distrito de Cuauhtémoc, con sede en Apizaco, Tlaxcala, decretada por el suscrito mediante el acuerdo citado en el punto inmediato anterior y que se había determinado duraría hasta en tanto se revocara dicha medida cautelar o bien se resolviera en definitiva sobre la legalidad de los

actos controvertidos en el Toca Administrativo 166/2011. -----

**TERCERO.-** Se declara insubsistente la designación hecha por el suscrito en el acuerdo citado en el punto PRIMERO de este acuerdo, respecto del Licenciado Gonzalo Flores Montiel, Notario Público Número Uno de la demarcación de Cuauhtémoc, con sede en Apizaco, Tlaxcala, para que substituyera en sus funciones al DOCTOR EN DERECHO EDUARDO LOZANO TOVAR, Titular de la Notaría Pública número Tres del Distrito de Cuauhtémoc, con sede en Apizaco, Tlaxcala. -----

**CUARTO.-** Se declara insubsistente la orden emitida por el suscrito en el acuerdo identificado en el punto PRIMERO, mediante la cual se requirió al DOCTOR EN DERECHO EDUARDO LOZANO TOVAR, para que dentro del término de tres días contados a partir de que surtiera efectos la publicación de dicho proveído, remitiera a la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, el juego de protocolo referente a la Notaría Pública número Tres del Distrito de Cuauhtémoc, con sede en Apizaco. Para tal efecto, se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, comunique al Licenciado Gonzalo Flores Montiel, Notario Público Número Uno de la demarcación de Cuauhtémoc, con sede en Apizaco, Tlaxcala, que ha quedado sin efecto legal alguno el referido requerimiento; asimismo y para el caso de que haya recibido dicho juego de protocolo, lo devuelva a la brevedad al DOCTOR EN DERECHO EDUARDO LOZANO TOVAR. -----

**QUINTO.-** Se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, que ha quedado insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo a que hace referencia en el punto PRIMERO y el nombramiento otorgado al Licenciado Gonzalo Flores Montiel, Notario Público Número Uno de la demarcación de Cuauhtémoc, con sede en Apizaco, Tlaxcala; para que fungiera como Notario Substituto del

DOCTOR EN DERECHO EDUARDO LOZANO TOVAR. Asimismo, se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, informe al Licenciado Gonzalo Flores Montiel, Titular de la Notaría Pública Número Uno de la demarcación de Cuauhtémoc, que ha quedado insubsistente el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, en el cual, el suscrito le había otorgado el nombramiento como Notario Substituto del DOCTOR EN DERECHO EDUARDO LOZANO TOVAR, Titular de la Notaría Pública Número Tres del Distrito de Cuauhtémoc. - - - - -

**SEXTO.-** Se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficial Mayor de Gobierno y Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno, todos del Estado de Tlaxcala, para que dentro del ámbito de su competencia, realicen los actos necesarios tendientes a cumplir las órdenes decretadas en los puntos inmediatos anteriores, consistentes en dejar insubsistente la declaratoria de suspensión de las funciones del DOCTOR EN DERECHO EDUARDO LOZANO TOVAR como Titular de la Notaría Pública número Tres del Distrito de Cuauhtémoc, con sede en Apizaco, Tlaxcala, la orden para designar Notario que lo substituya y la orden para requerirle el juego del protocolo en el que actuaba como Notario Público. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Se ordena al Oficial Mayor de Gobierno y a la Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno, ambos del Estado de Tlaxcala, publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito de Cuauhtémoc el presente acuerdo y el oficio por el que la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, que ha quedado insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo a que se hace referencia en el punto PRIMERO y el nombramiento otorgado al Licenciado Gonzalo Flores Montiel, Notario Público número Uno de la demarcación de Cuauhtémoc, con sede en Apizaco, Tlaxcala; para que fungiera como

Notario Substituto del DOCTOR EN DERECHO EDUARDO LOZANO TOVAR.- - - - -

**OCTAVO.-** Se faculta al Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado para que gire los oficios a que se refiere la integridad de este acuerdo. - - - - -

**Así lo acordó y firma el Licenciado MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, ante el Doctor NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, quien refrenda con su firma en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. - - - - -**

**LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA  
Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Despacho del C. Gobernador. Tlaxcala.

**DOCTOR NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN**  
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobierno. Tlaxcala. 2011-2016.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Tlaxcala, Tlaxcala; a catorce de junio de dos mil doce. - - - - -

**D A D A** cuenta con el oficio número 30461, de trece de junio de dos mil doce, signado por la Licenciada Verónica Hernández Carmona, Secretaria del Juzgado Segundo de

Distrito en el Estado de Tlaxcala, deducido del juicio de amparo número de expediente 1501/2011-B, promovido por la LICENCIADA EN DERECHO MARCELA FLORES Y FLORES, mediante el cual, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala requiere a mi investidura para que dentro del término de veinticuatro horas siguientes a la notificación del auto a que se refiere dicho oficio, informe sobre el cumplimiento que haya dado a la ejecutoria dictada en dicho juicio de garantías o sobre los actos realizados para tal efecto; visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Ley de Amparo; 70, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, emito el siguiente: -----

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** En estricto acatamiento a la referida ejecutoria de amparo, se declara insubsistente y sin efecto legal alguno, el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, emitido por esta autoridad en cumplimiento a lo ordenado por el Licenciado Silvestre Lara Amador, Magistrado Ponente de la entonces Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, mediante auto de la misma fecha, emitido en el Toca Administrativo 166/2011, publicado al día siguiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el cual se suspendió de sus funciones como Titular de la Notaría Pública número Dos de la demarcación de Cuauhtémoc, con sede en Apizaco, Tlaxcala, a la LICENCIADA EN DERECHO MARCELA FLORES Y FLORES. -----

**SEGUNDO.-** Se declara insubsistente para todos los efectos legales a que haya lugar la declaratoria de suspensión de funciones de la LICENCIADA EN DERECHO MARCELA FLORES Y FLORES, como Titular de la Notaría Pública número Dos del Distrito de Cuauhtémoc, con sede en Apizaco, Tlaxcala, decretada por el suscrito mediante el acuerdo citado en el punto inmediato anterior y que se había determinado duraría hasta en tanto se revocara dicha medida cautelar o bien se resolviera en definitiva sobre la legalidad de los

actos controvertidos en el Toca Administrativo 166/2011. -----

**TERCERO.-** Se declara insubsistente la designación hecha por el suscrito en el acuerdo citado en el punto PRIMERO de este acuerdo, respecto del Licenciado Gonzalo Flores Montiel, Notario Público Número Uno de la demarcación de Cuauhtémoc, con sede en Apizaco, Tlaxcala, para que substituyera en sus funciones a la LICENCIADA EN DERECHO MARCELA FLORES Y FLORES, Titular de la Notaría Pública número Dos del Distrito de Cuauhtémoc, con sede en Apizaco, Tlaxcala. -----

**CUARTO.-** Se declara insubsistente la orden emitida por el suscrito en el acuerdo identificado en el punto PRIMERO, mediante la cual se requirió a la LICENCIADA EN DERECHO MARCELA FLORES Y FLORES, para que dentro del término de Dos días contados a partir de que surtiera efectos la publicación de dicho proveído, remitiera a la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, el juego de protocolo referente a la Notaría Pública número Dos del Distrito de Cuauhtémoc, con sede en Apizaco. Para tal efecto, se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, comunique al Licenciado Gonzalo Flores Montiel, Notario Público Número Uno de la demarcación de Cuauhtémoc, con sede en Apizaco, Tlaxcala, que ha quedado sin efecto legal alguno el referido requerimiento; asimismo y para el caso de que haya recibido dicho juego de protocolo, lo devuelva a la brevedad a la LICENCIADA EN DERECHO MARCELA FLORES Y FLORES. -----

**QUINTO.-** Se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, que ha quedado insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo a que se hace referencia en el punto PRIMERO y el nombramiento otorgado a el Licenciado Gonzalo Flores Montiel, Notario Público Número Uno de la demarcación de Cuauhtémoc, con sede en Apizaco, Tlaxcala;

para que fungiera como Notario Substituto de la LICENCIADA EN DERECHO MARCELA FLORES Y FLORES. Asimismo, se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, informe al Licenciado Gonzalo Flores Montiel, Titular de la Notaría Pública Número Uno de la demarcación de Cuauhtémoc, que ha quedado insubsistente el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, en el cual, el suscrito le había otorgado el nombramiento como Notario Substituto de la LICENCIADA EN DERECHO MARCELA FLORES Y FLORES, Titular de la Notaría Pública Número Dos del Distrito de Cuauhtémoc. -----

**SEXTO.-** Se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficial Mayor de Gobierno y Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno, todos del Estado de Tlaxcala, para que dentro del ámbito de su competencia, realicen los actos necesarios tendientes a cumplir las órdenes decretadas en los puntos inmediatos anteriores, consistentes en dejar insubsistente la declaratoria de suspensión de las funciones de la LICENCIADA EN DERECHO MARCELA FLORES Y FLORES como Titular de la Notaría Pública número Dos del Distrito de Cuauhtémoc, con sede en Apizaco, Tlaxcala, la orden para designar Notario que la substituya y la orden para requerirle el juego del protocolo en el que actuaba como Notario Público. -----

**SÉPTIMO.-** Se ordena al Oficial Mayor de Gobierno y a la Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno, ambos del Estado de Tlaxcala, publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito de Cuauhtémoc el presente acuerdo y el oficio por el que la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, que ha quedado insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo a que se hace referencia en el punto PRIMERO y el nombramiento otorgado al Licenciado Gonzalo Flores Montiel, Titular de la Notaría Pública Número Uno de la demarcación de

Cuauhtémoc, con sede en Apizaco, Tlaxcala; para que fungiera como Notario Substituto de la LICENCIADA EN DERECHO MARCELA FLORES Y FLORES.-----

**OCTAVO.-** Se faculta al Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado para que gire los oficios a que se refiere la integridad de este acuerdo. -----

**Así lo acordó y firma el Licenciado MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, ante el Doctor NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, quien refrenda con su firma en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. -----**

**LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA  
Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Despacho del C. Gobernador. Tlaxcala.

**DOCTOR NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN**  
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobierno. Tlaxcala. 2011-2016.

\* \* \* \* \*

**PUBLICACIONES OFICIALES**

\* \* \* \* \*